

*Resolución de Gerencia Municipal* N° 028-2020-MDCH/GM

Chilca, 19 de febrero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Informe N° 08-2020-/MDCH-GDEyT- de fecha 17 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo Lic. Iván Jhony López Pérez; El Informe N° 086-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 18 de febrero del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos CPC. Edinho Aristides Mucha Oré; El Informe N° 023-2020-MDCH/GPP de fecha 18 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Bach. Adm. Jhontan Jacob Vilcarano Castellanos; El Informe Legal N° 052-2020-MDCH/GAL de fecha 19 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal Abg. Vilmer Huarcaya Mescua, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el literal 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo al personal extremadamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, con Resolución Gerencial N° 008-2013-GA/MDCH fue aprobada la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA"; establece que la modalidad de "Encargo" para manejo de fondos por personal de la Institución se utiliza para el pago de bienes y servicios y otras obligaciones que por eventualidad y naturaleza de determinadas actividades, tareas o trabajos enmarcados en las funciones y cumplimiento de los objetivos institucionales, es más conveniente efectuarlo bajo estos procedimientos;

Que, la administración gubernamental, establece entre otros, lineamientos, aplicables a la programación mensual, determinando la magnitud y oportunidad de las demandas para efectos de la autorización del mismo, teniendo en consideración los documentos de compromiso, límites del compromiso, verificación del compromiso y la responsabilidad de la autoridad administrativa pertinente;

Que, mediante Informe N° 08-2020-/MDCH-GDEyT- de fecha 17 de febrero del 2020, el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, informa que se va a realizar el día



**Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2020-MDCH/GM**

20 de febrero del presente año, el aniversario de la asociación "Los Claveles" quienes se dedican al expendio de maca, y que por tal motivo se tiene la necesidad de contratar una orquesta para realizar el acompañamiento respectivo, ante ello, el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo Lic. Iván Jhony López Pérez solicita asignación de fondos por encargo por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles).

Que, a través del Informe N° 086-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 18 de febrero 2020, el Sub Gerente de Abastecimientos, informa que lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo constituye servicios que se prestarán de manera anticipada y de forma efectiva, por ello concluye que el fondo por encargo interno deberá aprobado mediante resolución del Director General de Administración y deberá ser recibido de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, con Informe N° 023-2020-MDCH/GPP de fecha 18 de febrero del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que la solicitud hecha por el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo cuenta con disponibilidad presupuestal para contratar los servicios solicitados, el mismo que debe ceñirse al siguiente detalle:

Actividad	:	Organización y Promoción de Ferias Locales
Clasificador de Gasto	:	2.3.2.7.9.99
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	:	S/. 500.00 soles

Que, a través del Informe Legal N° 052-2020-MDCH/GAL de fecha 19 de febrero del 2020, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, en ejercicio de sus facultades administrativas y consultivas concluye, que procede el otorgamiento de fondos por encargo, debiendo ceñirse estrictamente a los parámetros legales establecidos en la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA "DIRECTIVA PARA ADMINISTRACION DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA".

En virtud de los hechos fácticos detallados, además de los preceptos Constitucionales, Legales y Administrativos expuestos, y asumiendo funciones como Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2019-MDCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR FONDO POR ENCARGO al Lic. Iván Jhony López Pérez – Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), para la contratación de una orquesta a efectos de realizarse el acompañamiento al aniversario de vendedores de maca "Los Claveles" que se realizará el día 20 de febrero del presente año en el Distrito de Chilca; el mismo que se encuentra habilitado en la Meta presupuestal 64, Rubro 09 y específica de gasto 2.3.2.7.9.99

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE al Lic. Iván Jhony López Pérez, a rendir cuentas en cumplimiento a la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA, aprobado con Resolución Gerencial N° 008-2013-GA/MDCH, el plazo para la rendición del anticipo por encargo es de 03 días hábiles, según la directiva indicada.





Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2020-MDCH/GM

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MACHT/crca
Cc. GAL
Cc. GA
Cc. GPP
Cc. GDEyT
Cc. SGC
Cc. SGT
Cc. SGA
Cc. Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

MIGUEL ANGEL CHAMORRO TORRES
GERENTE MUNICIPAL

